

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

RESOLUCIÓN AGT N° 40 /2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06 de Abril de 2016.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, la Resolución AGT N° 582/15, el Expediente Administrativo MPT0005 2/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que conforme la Ley N° 1903, texto según Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 inc. 6 de la citada norma legal, se faculta a la Asesoría General Tutelar a reorganizar la estructura interna y reasignar el personal de acuerdo a las necesidades de servicio.

Que mediante Oficio de estilo, el Director General de Administración a cargo de la Oficina de Administración y Financiera del Consejo de la Magistratura de la Ciudad, comunica a este Ministerio, que por providencia del 28 de marzo de 2016 dictada en el marco de la Actuación N° 04285/16, se dispuso la asignación de funciones de la Dra. María Virginia Abbastante, Legajo Personal N° 5127, -integrante del Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la Ciudad-, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, hasta el 31 de diciembre de 2016.

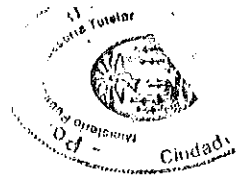
Que, asimismo, pone en conocimiento que el tratamiento de cualquier circunstancia relacionada con el régimen establecido en la Resolución de Presidencia N° 1259/2015

[Handwritten signature]
Magdalena Beatriz Giavarini
Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 10° piso. (CP 1079) Tel.: 5297-8000 · agt@jusbares.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



y sus modificatorias (en especial, en lo que hace a licencias, accidentes laborales, control de presentismo), deberá ser comunicado y solicitado ante la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil del poder Judicial de la Ciudad, por dicha agente.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada, y eficaz organización funcional.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas, por razones de prestación en el servicio de justicia, y para reforzar las plantillas de las áreas que así lo requieran, resulta conveniente la asignación de funciones de la Dra. María Virginia Abbastante, Legajo de Personal N° 5127, -integrante del Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la Ciudad-, en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, hasta el 31 de diciembre de 2016, y en el cargo de revista.

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

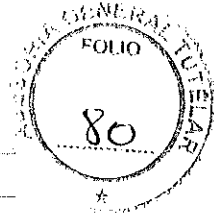
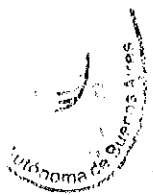
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891 y la Resolución AGT N° 582/2015,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE

Artículo 1.- Asignar interinamente a la Dra. María Virginia Abbastante, Legajo Personal N° 5127, -integrante del Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la Ciudad-, en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, hasta el 31 de diciembre de 2016, en el cargo de revista.

Artículo 2.- Hacer saber a la agente María Virginia Abbastante, que el tratamiento de cualquier circunstancia relacionada con el régimen establecido en la Resolución de Presidencia N° 1259/2015 y sus modificatorias (en especial, en lo que hace a licencias, accidentes laborales, control de presentismo), deberá ser comunicado y solicitado ante la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil del poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

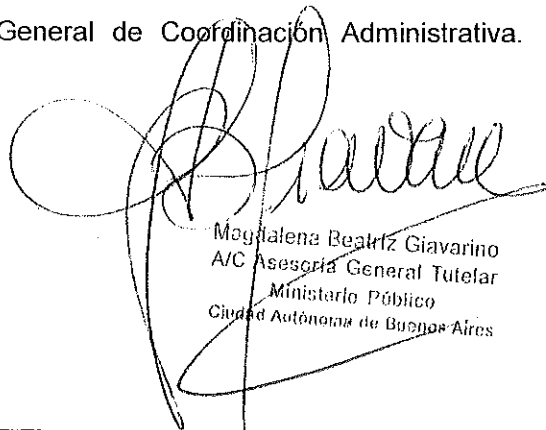


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

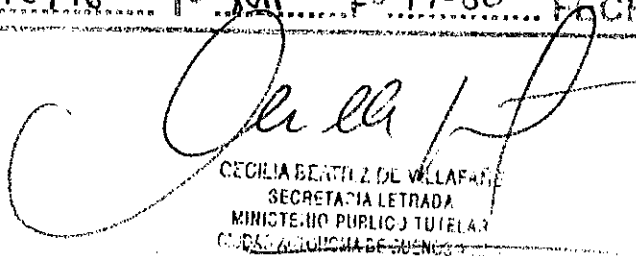
Ministerio Público Tutelar

2016 – “Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las “comunicaciones fehacientes”, comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	40/16	T°	XXII
F°	79-80	FECHA	06-04-16


CECILIA BENÍTEZ DE VILLAFANE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

